

Orden AAA/2806/2012, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan becas de formación práctica en el área de la industria alimentaria, para titulados universitarios. LINK

: <http://www.boe.es/boe/dias/2012/12/29/pdfs/BOE-A-2012-15738.pdf>

Plazo de presentación: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación (el 29 de diciembre se publicó en el BOE), finaliza el 18 de enero

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las becas previstas en la presente orden aquellas personas físicas con plena capacidad de obrar que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de algún Estado Miembro de la Unión Europea o de terceros países residente en España, y haber nacido con posterioridad al 1 de enero de 1979.
- b) Dominio del idioma español. Sólo requerirá de prueba documental en los casos en que se trate de candidatos no españoles y que lleven residiendo en España por un periodo inferior a dos años.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de graduado, diplomado, licenciado, ingeniero técnico o superior, doctor, o titulaciones equivalentes en las materias y especialidades relacionadas con las becas que se convocan en el momento de la concesión de la beca. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos y producir plenos efectos jurídicos en la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Conocimientos de inglés.
- e) Conocimientos específicos que se señalan para cada beca en el artículo 1 de esta orden.
- f) Manejo a nivel de usuario de los programas informáticos de tratamiento de texto, hoja de cálculo y presentaciones.

Carácter de la becas:

Las becas que se convocan, se desarrollarán dentro de un programa de formación práctica, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de la Industria Alimentaria.

2. Las becas se desarrollarán en la sede de la Dirección General de la Industria Alimentaria y en los laboratorios dependientes de la misma.

3. El plan de formación incluirá:

- a) Participación en jornadas y estudios sobre el cooperativismo agroalimentario, la sostenibilidad alimentaria y las TICs en el sector agroalimentario.
- b) Análisis de productos agroalimentarios, microbiológico, biomolecular, instrumental, residuos de pesticidas y formación en técnicas de laboratorio.
- c) Participación en el funcionamiento de órganos colegiados sobre Calidad Alimentaria y en la elaboración de Normas de Calidad.
- d) Colaboración en la realización de estudios de investigación de mercados y cadenas de valor.
- e) Aplicación práctica del derecho administrativo, gestión presupuestaria y procedimiento sancionador.
- f) Colaboración en el seguimiento de registros de productos ecológicos, expedientes para certificados de importaciones, oficios de protección de marcas para DOPs, IGP y términos tradicionales.
- g) Colaboración en la planificación y seguimiento de las campañas de publicidad institucional, en la gestión de la Web alimentación.es, así como, gestión y actualización de la información y contenidos relativos a la Dirección General en la Web del Departamento.
- h) Formación y colaboración en la redacción de informes técnicos, gestión de documentación y seguimiento de proyectos en base a la legislación tanto nacional como comunitaria, en materia alimentaria y de política agraria, promoción alimentaria, figuras de calidad y organizaciones interprofesionales.
- i) Seguimiento y actualización de los procedimientos administrativos, carpetas compartidas, sede electrónica y demás asuntos relativos a la Dirección General de la Industria Alimentaria.
- j) Análisis de contenido, desarrollo y actualización de la información relativa a estudios técnicos de calidad, consumo y promoción de los productos pesqueros, de etiquetado, gastronomía, consumo y nutrición en páginas Web sectoriales.
- k) Apoyo y seguimiento a las empresas pesqueras españolas para su participación en ferias y exposiciones.

Clases de Becas:

El objeto de la presente orden es establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a los principios de publicidad,

transparencia, igualdad y no discriminación, de veintitrés becas de formación práctica, para titulados universitarios en las siguientes áreas de conocimiento:

a) Una beca en el campo del conocimiento de la Estadística con conocimientos en estudios de mercado, análisis de datos y cooperativismo.

b) Una beca en el campo del conocimiento de la Sociología, Estadística, Ciencias Exactas, Ciencias Políticas, Economía o Administración de Empresas, Investigación y Técnicas de Mercado con conocimientos de la sociedad de la información y las TICs.

c) Dos becas en el campo del conocimiento de la Ingeniería Agronómica con conocimientos en economía agraria e industrias agroalimentarias.

d) Una beca en el campo del conocimiento de Sociología, Estadística, Ciencias Exactas, Economía o Administración y Dirección de Empresas, Investigación y Técnicas de Mercado y Marketing con conocimientos en investigación de mercados.

e) Tres becas en el campo del conocimiento de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Técnica Agrícola, Veterinaria o Ciencia y Tecnología de los Alimentos, con conocimientos en producciones agroalimentarias de calidad diferenciada y agricultura ecológica.

f) Una beca en el campo del conocimiento del Derecho con conocimientos de derecho alimentario y procedimiento sancionador.

g) Una beca en el campo del conocimiento de la Publicidad y Relaciones Públicas con conocimientos en planificación de medios.

h) Una beca en el campo del conocimiento del Periodismo con conocimientos en comunicación y páginas Web.

i) Una beca en el campo del conocimiento de la Informática con conocimientos de gestión de contenidos y nuevas tecnologías aplicadas a la promoción.

j) Dos becas en el campo del conocimiento de la Biología o Ciencias del Mar con conocimientos en materia comercial pesquera, economía y sociología de la pesca.

k) Una beca en el campo del conocimiento del Derecho con conocimientos ciencias del mar y ambientales.

l) Una beca en el campo del conocimiento de la Química, Biológica o Farmacia con conocimientos en análisis microbiológico.

m) Una beca en el campo del conocimiento de la Química, Biológica o Farmacia con conocimientos en técnicas biomoleculares.

n) Dos becas en el campo del conocimiento de la Química, Biológica o Farmacia con conocimientos en técnicas instrumentales.

o) Una beca en el campo del conocimiento de la Informática, Matemáticas o Física especializados en estadística con conocimientos en análisis estadístico.

p) Dos becas en el campo del conocimiento de la Ingeniería Agronómica, Ingeniería Técnica Agrícola o Ciencia y Tecnología de los Alimentos con conocimientos en control oficial alimentario y tecnología de los alimentos.

q) Una beca en el campo del conocimiento de la Ingeniería Agronómica o Veterinaria con conocimientos en materia de política agraria, alimentación e industria agroalimentaria.

Dotación:

La cuantía de estas becas por beneficiario será de 1.150 euros mensuales referidos al año 2013, a la que se aplicarán los descuentos y las retenciones legales vigentes. Dicha cuantía podrá ser actualizada anualmente, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo de los doce meses anteriores.

Duración:

Las becas comenzarán en la fecha de resolución de concesión de las mismas, finalizando el 31 de diciembre de 2013, y podrán ser prorrogadas anualmente hasta un máximo de cuatro años, finalizando el 31 de diciembre de 2017, previa solicitud del beneficiario y de acuerdo con la evaluación por el tutor de la labor realizada, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el correspondiente ejercicio.